

# SOBRE EL CONCEPTO DE “HISTORIZACIÓN” Y UNA CRÍTICA A LA VISIÓN SOBRE LAS (DE)-GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

David Sánchez Rubio<sup>1</sup>

**Resumen:** La visión generacional de los derechos humanos afianza un imaginario de derechos humanos demasiado simplificador, estrecho y reducido a la cultura capitalista y burguesa, que prioriza a los llamados derechos de primera generación y debilita a los llamados derechos de segunda y tercera generación. Mediante aportes de la teoría crítica procedente de autores como Joaquín Herrera Flores, Helio Gallardo e Ignacio Ellacuría, entre otros, se cuestiona esta visión lineal y desarrollista de derechos humanos, destacando que no es un problema de generaciones sino de luchas sociales históricas que entran en conflicto con racionalidades y necesidades diferentes marcadas por el proceso de formación de las sociedades modernas en el contexto del capitalismo.

**Palabras claves:** derechos humanos; generaciones de derechos humanos; teoría crítica; Historization; luchas sociales.

**Abstract:** The generational view of the human rights assures an imaginary of human rights too simplified, narrow, and reduced to the middle-class and capitalist culture that prioritizes to the so-called rights of first generation and weakens the rights of second and third generations. Through contributions of the Critical Theory from authors such as Joaquín Herrera Flores, Helio Gallardo and Ignacio Ellacuría among others, this lineal and developmental view of human rights is questioned, emphasizing that is not a problem of generations but of historic social struggles that conflict with rationalities and different needs marked by the formational process of modern societies in the context of capitalism.

**Keywords:** Human rights, human rights generations, critical theory, historization, social struggles.

---

<sup>1</sup> Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla, dsanche@us.es. Artículo recibido: 10 de agosto de 2010; aprobado: 15 de septiembre de 2010.



## 1. Introducción

En este trabajo, intentaré expresar una serie de reflexiones que, sin estar enteramente desarrolladas, se centrarán en torno al concepto de derechos humanos, en su versión más oficial y generalizada tanto a nivel institucional como popular, conectándola con la llamada visión generacional de los derechos humanos que defiende la existencia de, al menos, tres generaciones de ellos. Ambas ideas las combinaré con aportes de Ignacio Ellacuría, principalmente relacionados con su concepto de historización. Esto lo haré aclarando algo desde el principio: no soy especialista en el pensamiento complejo de Ignacio Ellacuría y, por lo tanto, me considero un “peso ligero o peso pluma” en el conocimiento de la obra del teólogo y filósofo vasco.

Todas estas relaciones entre derechos humanos, generaciones e historización las realizaré en diálogo latente, no expreso, con otros autores que pertenecen a la teoría crítica en general y a la teoría crítica del Derecho en particular, mencionando especialmente a quien fuera una de las personas que más me ha influido en la vida: Joaquín Herrera Flores, tristemente fallecido a inicios del mes de octubre de 2009. Sirva este trabajo como homenaje. Merece también un reconocimiento el pensador chileno Helio Gallardo con quien he crecido o decrecido gratamente, según se mire, en los últimos años. Además, he de aclarar que no me detendré de manera central en el pensamiento de Ignacio Ellacuría, sino que más bien, a partir de su noción de “historización”, tendré en cuenta algunos de sus textos que emplearé como pretextos para hacerme cargo de la realidad social e histórica de derechos humanos mostrando de esta manera las afinidades que me unen a algunos de los representantes del pensamiento crítico latinoamericano que, de alguna u otra manera, participan de esa lucha contra los poderes que matan, parafraseando a Raúl Fornet-Betancourt.

## 2. Dos posiciones diferentes frente a las generaciones de derechos humanos

Existen dos planteamientos distintos, uno de carácter conservador con tintes iusnaturalistas y otro de carácter más progresista, que critican la visión generacional de derechos humanos. A continuación explicaré la perspectiva más conservadora y reaccionaria, ya que la perspectiva crítica y emancipadora será la que yo defiende a lo largo de este trabajo y que, resumiéndola, considera que la visión generacional encierra un discurso ideológico, entendido en sentido negativo, ya que encubre y justifica una dominación social tornándola “natural” y que normaliza.<sup>2</sup>

---

2 Ver en este sentido el trabajo de Helio Gallardo, “Sobre las generaciones de derechos humanos”, en [www.heliogallardo-americalatina-info](http://www.heliogallardo-americalatina-info)



La posición más conservadora suele cuestionar la existencia de varios tipos secuenciales de derechos humanos porque defiende que únicamente hay un contenido básico o bloque mínimo de derechos, independientes de los procesos históricos y sus condiciones sociales de producción. La defienden quienes parten de una perspectiva iusnaturalista clásica y también ciertas posiciones liberales individualistas. Colocan a los derechos individuales, o de primera generación, como los únicos derechos universales y válidos, siendo los verdaderamente originarios. Por ello consideran que hay una incompatibilidad natural y racional entre los derechos de libertad o individuales y el resto de pseudo-derechos que se clasifican como segunda y tercera generación. Incluso estos pueden ser percibidos como una amenaza para los primeros.<sup>3</sup>

En este sentido, Albert O. Hirschman en su libro *Retóricas de la intransigencia* nos habla de tres tesis reactivo-reaccionarias (retomando la expresión de Newton de que a toda acción se opone siempre una reacción igual) para valorar los intentos de emancipación social que sobre democracia y que nosotros proyectamos sobre derechos humanos, se han venido desarrollando a lo largo de la historia moderna de Occidente.<sup>4</sup> Desde estas perspectivas, en cierta manera, estas tres tesis pueden objetarse frente a los nuevos derechos que se demandan públicamente tras los derechos de primera generación:

a) La tesis de la perversidad o del efecto perverso que viene a decir que toda acción deliberada para mejorar algún rasgo del orden político, social o económico sólo sirve para exacerbar la condición que se desea remediar. En relación a lo que estoy diciendo, cualquier acción relacionada con un avance en democracia o una apertura a una lista cerrada de derechos humanos provocará y producirá, por intermedio de una cadena de consecuencias imprevistas, exactamente lo contrario del objetivo que se proclama y persigue (mayores garantías). No sólo se afirma que un movimiento o una política errará su meta o provocará costos inesperados o efectos secundarios negativos: más bien, la tentativa de empujar a la sociedad en determinada dirección resultará, en efecto, en un movimiento, pero en dirección opuesta. Esta tesis resulta de una “naturalización” del orden social.

b) La tesis de la futilidad sostiene que las tentativas de transformación social serán inválidas, que simplemente no logran “hacer mella”. La tentativa de cambio es abortiva. De una manera u otra, todo cambio es, fue o será en gran medida de superficie, de fachada, cosmético, y por tanto, ilusorio, pues las estructuras profundas de la sociedad permanecen intactas. En materia de derechos humanos, los derechos de segunda y tercera generación no aportan nada nuevo ni logran poner en cuestión la primacía de los derechos individuales, que veremos, bajo una apariencia de universalidad abstracta, ocultan una estructura asimétrica que favorece a unos pocos. Con esta tesis nos encontramos con

---

3 *Ídem.* Ver en este sentido, el libro de Jack Donnelly, *Derechos Humanos universales: en teoría y en la práctica*, Edic. Gernika, México, 1994.

4 Ver Albert O. Hirschman, *Retóricas de la intransigencia*, F.C.E., México, 1991.



una ley de la inmovilidad (e ininmovilidad) sistémica reflejada en la conocida paradoja del barón de Lampedusa en su novela *El Gatopardo*: “Si queremos que todo siga como está, es preciso que todo cambie”.<sup>5</sup>

c) Finalmente, la tesis del riesgo arguye que el costo del cambio o reforma propuesto es demasiado alto, dado que pone en peligro algún logro previo y apreciado. Aunque fuera deseable en sí mismo, ese cambio implica costos y consecuencias de uno u otro tipo inaceptables. Con respecto a derechos humanos, incorporar o priorizar los derechos económicos, sociales y culturales, implicaría una pérdida y un coste tan elevado con relación a los derechos individuales, que no podría aceptarse, dada la conquista “universal” que éstos suponen.<sup>6</sup> Este es un corolario de la primera tesis.

Por estas y otras razones, resulta interesante la necesidad que Joaquín Herrera Flores ve de defender una teoría inmanente y relacional de derechos humanos que cuestione incluso la visión generacional y que, en cierta medida, yo retomo en los siguientes apartados. El iusfilósofo trianero critica aquellas posiciones iusnaturalistas y liberales idealistas que se basan en un triple sistema de garantías: la garantía moral, la trascendental y la lineal.<sup>7</sup> Veamos cada una de ellas:

a) La garantía moral señala que existe un “bien” (los derechos individuales y de propiedad) que está por encima de todo y desde el cual es posible juzgar cualquier contenido de la acción social. Los derechos humanos son unos productos ideológicos que proceden de un deber ser que parece ser inevitable y universal, sin necesidad de acudir a los contextos y las prácticas reales de la gente.

b) La garantía trascendental indica la existencia de una esfera ajena a las intervenciones humanas que posibilita el despliegue de ese bien moral por entre los posibles contenidos de la acción moral (ya sea esa esfera denominada Libertad, Propiedad Privada, Derechos Individuales, Historia, Razón, Dios o Comunismo).

c) Por último, la garantía, que yo denomino lineal y progresiva, considera que al existir un bien previo a cualquier acción social y una esfera trascendental que posibilita su despliegue ineluctable, la concepción idealizada de derechos humanos contempla el mundo como algo único, homogéneo, sin fisuras (inmovilizado en los derechos individuales y de libertad). Se ven los derechos humanos como un proceso lineal y homogéneo con un concreto origen histórico que se pierde en las edades oscuras y que, finalmente, concluirán en un final ya predeterminado desde el principio. Cualquier generación posterior o no son derechos o sólo representan un apéndice de los originarios.<sup>8</sup>

---

5 *Ídem.*

6 *Ídem.*

7 Ver Joaquín Herrera Flores, *El proceso cultural. Materiales para la creatividad humana*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2005.

8 *Ídem.*





### 3. El “traje” de derechos humanos y de la visión generacional

Teniendo en cuenta estas posiciones conservadoras, y dada la fuerte influencia que tienen en la cultura jurídica occidental, desde mi punto de vista, cuando hablamos de derechos humanos, utilizamos un concepto demasiado simplista, estrecho y reducido. Considero que la idea de derechos humanos oficialmente aceptada y que está más generalizada en la cultura tanto de las personas de la calle, como en el ámbito de los operadores jurídicos y de los teóricos de la academia, provoca cierta indolencia, docilidad y pasividad, además de que consolida la separación, tradicionalmente reconocida, entre la teoría y la práctica. Tengo la impresión de que derechos humanos son como una especie de traje o vestido, con chaqueta y corbata que se tiene que poner todo el mundo, incluso aquellos hombres y mujeres que no necesitan usarlo porque tienen otra forma de concebir la ropa o porque sus cuerpos o figuras no encajan en ese molde.<sup>9</sup> Asimismo, la visión de derechos humanos como derechos de primera, segunda y tercera generación sirve para reforzar un imaginario excesivamente eurocéntrico y lineal que, aunque posee sus virtualidades y elementos positivos, acaba por implantar una cultura excesivamente anestesiada y circunscrita a una única forma hegemónica de ser humano: la propia desarrollada por Occidente en su trayectoria y versión de la modernidad burguesa y liberal.

Existe una historia popular que, creo, viene como anillo al dedo para expresar mejor esta intuición. Es un relato o cuento sobre un sastre y un traje de la que se puede sacar una moraleja sobre lo que estoy afirmando. Dice así:<sup>10</sup>

Resulta que un hombre necesitaba que le hicieran un traje para una boda y acudió a un sastre. Le preguntó si podía hacerle el traje más hermoso y el sastre le contestó que en dos semanas lo tendría preparado. El hombre se fue muy contento y algo sorprendido de la seguridad y contundencia transmitida por el sastre. Pasadas dos semanas regresó a la sastrería para comprobar si ya estaba preparado su traje. Efectivamente ya estaba presto y dispuesto. El sastre lo sacó y el hombre se extrañó porque vio que la obra textil era muy grande y algo amorfa. Tímidamente expresó su contrariedad porque esperaba algo mejor. El sastre le contestó que no se preocupara, que se lo probará porque ahí iba a comprobar lo bien que le iba a sentar el traje. El hombre metió una mano, luego otra y al final se encajó el traje como pudo. Salió de la tienda con la ropa nueva puesta.

Al rato de ir caminando de manera rara y atípica con la vestimenta recién comprada, dos hombres lo vieron y uno de ellos dijo a su compañero: “¡uy! mira ese pobre hombre tan deforme y con esos problemas físicos que tiene. Apenas puede andar bien”.

<sup>9</sup> Ver con más detalle, David Sánchez Rubio, *Repensar derechos humanos. De la anestesia a la sinestesia*, Mad, Sevilla, 2008.

<sup>10</sup> Esta historia me la contó en forma de chiste Oscar de la Torre Rangel cierto fin de semana cuando paseábamos por Sevilla junto con Lola Cubells y Alejandro Rosillo. Curiosamente a Oscar se la contó y transmitió “generacionalmente” su padre Jesús Antonio de la Torre Rangel.



El amigo le contestó, “sí es cierto, pero qué bueno es el sastre que le hizo el traje, ¿verdad?”

La moraleja que quiero expresar con este relato es que parece que derechos humanos y su visión generacional son como el traje del cuento: están hechos para un cuerpo concreto, con un propósito y para una finalidad, pero resulta que aquellas personas que tienen un cuerpo o una figura distinta (por ser más delgadas, más obesas, más altas, más bajas) o que por razones de su contexto no necesitan precisamente una ropa moldeada de esa manera, no tienen más remedio que expresar su corporalidad y su espiritualidad, utilizando un vestido que no atiende a sus demandas y que no encaja bien con sus imaginarios.

Insistiendo en esta moraleja, los derechos humanos en su versión más extendida son como un traje que sirvió y sirve a un colectivo, pero que se hace demasiado estrecho para que quepan las reivindicaciones, las demandas de otros grupos, colectivos o movimientos sociales. Estos necesitarían otros vestidos o trajes que se adapten mejor a sus universos simbólicos y a sus condiciones de existencia. Esto lo podemos comprobar incluso analizando las posibles diferencias que poseen las tres o las cuatro generaciones de derechos humanos pensadas doctrinalmente. Resulta curioso percibir de qué manera los derechos individuales y políticos propios de la primera generación, fruto de la lucha burguesa frente a las limitaciones del orden feudal y asociados al principio de libertad, tienen un grado de reflexión teórica, de eficacia jurídica y de sistemas de garantías muy superiores al resto, que tienen más dificultad a la hora de ser protegidos -los derechos económicos, sociales y culturales de segunda generación asociados al principio de igualdad; y los de tercera generación propios del impacto de las nuevas tecnologías y asociados al principio de solidaridad-. En vez de desarrollarse un mejoramiento en la calidad jurídica y estructural de derechos humanos se ha producido un efecto entrópico y degenerativo de los mismos, claro está, siempre que sean vistos desde la ideología y el imaginario dominante que, desde el principio, se preocupó de utilizar un paradigma que solo fortalece a los derechos de primera generación -y no a todo el mundo- y debilita a las llamadas segunda y tercera generación (de ahí la expresión de-generacional).

Es más, resulta que si se habla o utiliza el término “generación” o “generaciones”, dicho concepto implica un único proceso evolutivo, una continuidad que se refuerza y que va provocando cierta mejora, una innovación o avance en las fases o generaciones posteriores con respecto a las fases anteriores. Resulta claro, que esto no sucede con los derechos económicos, sociales y culturales o con el derecho medioambiental o con el derecho de los pueblos indígenas si los comparamos con el grado de desarrollo de los derechos liberales.

Evidentemente que los derechos humanos no son como un traje. Esto hay que entenderlo metafóricamente. Lo que quiero señalar es que la manera como se suelen concebir hace de ellos un molde o patrón con el que no se atiende tanto a determinadas parcelas



de la realidad humana como a otras formas culturales cuyos universos simbólicos y corporalidades no encajan en el patrón determinado por el sastre.

Siguiendo al comentarista y filósofo político chileno Helio Gallardo, considero que la matriz y la base de derechos humanos están constituidas socio-históricamente por la formación social moderna, por sus instituciones, dinámicas y lógicas. La lucha de la burguesía como sociedad civil emergente y moderna, fundamentó derechos humanos a través de su dinámica reivindicativa de liberación frente a todo impedimento ilegítimo establecido por los reyes, los señores feudales y la Iglesia, quienes no reconocían la ampliación de las experiencias de humanidad expresadas en las particularidades de la vida burguesa.<sup>11</sup> Pero esta matriz, que posee un horizonte de esperanza y posibilidades muy fuerte, en su origen y posterior desarrollo estuvo desgarrada por tensiones, oposiciones y conflictos diversos. Sí es cierto que la burguesía concibió y creó con sus prácticas y teorías, desde el principio, la primera generación de derechos humanos, pero no es del todo verdad que, posteriormente, se fueran originando las siguientes generaciones de manera mecánica, lineal, progresiva y sucesiva. Esta perspectiva generacional puede reflejar lo concebido por el imaginario moderno y liberal, que por medio de una universalidad abstracta, silencia e invisibiliza el desgarramiento que, desde sus inicios, se dio no solo entre el orden feudal frente al que luchaba la burguesía, sino también frente a otros grupos sociales que quedaron discriminados y marginados por no encajar en el “traje” de la cultura burguesa. Más bien, la capacidad de hacerse hegemónica de este colectivo, provocó, al institucionalizar sus reivindicaciones, que otros grupos humanos no pudieran en ese mismo período y, en períodos posteriores, hacer una lucha con resultados institucionales y estructurales equivalentes a los que logró la burguesía. Esto ocasionó una serie de experiencias de contrastes diversas y diferentes en colectivos (indígenas, mujeres, otros grupos étnicos o raciales, etc.), que tuvieron que adaptarse al imaginario de la modernidad liberal burguesa cuyo horizonte de sentido -que no era el único válido y verdadero- poseía tanto lógicas de emancipación como lógicas de dominación patriarcal y etnocéntrica, siendo estas últimas las que se hicieron predominantes.

Hay que reconocer que la perspectiva generacional de derechos humanos, los historiza en cierta medida, ya que señala distintos tipos de luchas en contextos diferentes, aunque sea desde un panorama secuencial y lineal. Creo también, como señala el propio Antonio Enrique Pérez Luño, que las generaciones no hay que entenderlas como la sustitución global y completa de “viejos” derechos por “nuevos” derechos. También ayuda a considerar los derechos humanos como categorías históricas que solo pueden predicarse con sentido en contextos temporalmente determinados -nacieron con la modernidad den-

---

11 En este sentido sigo la perspectiva de Helio Gallardo, *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*, Gráficas Francisco Gómez, Murcia, 2008.



tro de la atmósfera iluminista que inspiró las revoluciones burguesas del siglo XVIII.<sup>12</sup> No obstante, hay algo en esta visión generacional que no recoge realmente la riqueza y pluralidad de luchas sociales que, por distintas razones, o bien son fagocitadas e incorporadas al ethos social occidental o bien son silenciadas, rechazadas o invisibilizadas.

A partir de este planteamiento básico, desde mi punto de vista, tanto el concepto de historización de Ignacio Ellacuría como su forma de entender derechos humanos, ofrece un insumo que permite reforzar esta perspectiva no generacional y a la que se entiende como específicas experiencias de contrastes en colectivos que presentan problemas y racionalidades distintas. Esta perspectiva cuestiona la actual configuración de derechos humanos y su visión generacional por no dar cuenta de las condiciones de existencia y las demandas de muchas personas (mayorías oprimidas) que no entran dentro del imaginario moderno.

#### 4. Historización y derechos humanos

A continuación seguiré un camino, entre muchos posibles, para este razonamiento y siempre teniendo presente que utilizo los textos del filósofo vasco como pretextos.<sup>13</sup>

Para Ignacio Ellacuría, la manera como se origina o aparece un derecho humano tiene varias etapas o posee varios elementos:

- 1<sup>a</sup>) Inicialmente se da una situación real de agravio comparativo (en forma de desigualdad, hechos de opresión, formas de explotación) y en un grupo o colectivo concreto. Este momento inicial guarda mucha relación con la ubicuidad de experiencias límites de las que habla la teoría crítica, por ser insoportables, insostenibles e inaceptables para las personas que sufren dolor y que pueden traducirse, sin que pierda su dimensión socialmente producida, como dignidad humana en tanto expresión de esas experiencias vividas. También está relacionado con el hecho de que la crítica, la denuncia y el grito de quien sufre pueden potencialmente surgir de las experiencias negativas de la realidad en la que se vive en todos los niveles: económico, étnico, libidinal o sexual, cultural, político, social... Ese dolor podría aspirar a su cancelación.
- 2<sup>a</sup>) Seguidamente se desarrolla una conciencia de ese agravio comparativo por parte de un grupo de personas, que dan cuenta de la situación de injusticia no solo a nivel teórico-reflexivo sino también a un nivel de práctica social. Por

12 Ver A.E. Pérez Luño, *La tercera generación de derechos humanos*, Thomson-Aranzadi, Navarra, 2006.

13 En este sentido ver Ignacio Ellacuría, "Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares", *ECA*, 502, 1990; y Alejandro Rosillo, "Derechos humanos, liberación y filosofía de la realidad histórica", en VV.AA. *Teoría crítica dos direitos humanos no século XXI*, Editora PUCRS, Porto Alegre, 2008.





injusticia no hay que entender algo de carácter idealista, sino como experiencias generadas por medio de relaciones humanas que discriminan, marginan o establecen situaciones de no reconocimiento de su condición en tanto humanos.

- 3ª) Esta conciencia se va objetivando y haciéndose fuerte a través de los miembros del grupo social o clase emergente que sufre las consecuencias del agravio comparativo. Se inicia una resistencia frente a aquello que produce la destructividad de su condición humana y frente a aquello que les priva de algo que se considera que les pertenece.
- 4ª) Hay un proceso de objetivación más definido de esa protesta, tras una lucha revolucionaria que puede terminar triunfando. Sus demandas, fruto de procesos de violencia, reivindicación y conflictos, se institucionalizan en normas y leyes que ofrecen, al menos aparentemente, una cierta orientación de reconocimiento y de inclusión.
- 5ª) Finalmente, una vez que se lucha y se logra el triunfo, se desarrolla una justificación concomitante con referencias a ideales, conceptos y teorías de todo tipo. Se produce un respaldo filosófico, ideológico, cultural y doctrina para legitimar la matriz y el horizonte de sentido del grupo o movimiento social que luchó frente a un inicial agravio comparativo.

Si observamos bien este esquema de cómo se origina un derecho humano, se puede comprobar que sigue el proceso desarrollado por la burguesía en su lucha por sus derechos. Es un esquema válido para otros colectivos, pero como veremos, debe ser matizado, porque no todo grupo o clase social ha podido llevarlo a cabo en todas sus etapas y tampoco se debe absolutizar como si fuera la única vía posible. Por ejemplo, el movimiento obrero o el movimiento de los derechos de las mujeres o los pueblos indígenas, si bien pueden poseer reflejos normativos e institucionales como expresión de la objetivación de sus reivindicaciones, no han conseguido una revolución triunfante en todos los niveles (por ello es muy importante la necesidad de caracterizar apropiadamente cada lucha) con la consiguiente justificación de ideas que permitan una sensibilidad popular generalmente aceptada y que tenga como consecuencia un real reconocimiento y una efectiva garantía. Asimismo, los pueblos indígenas han adaptado a su idiosincrasia, estrategias modernas para sus reivindicaciones milenarias y reactualizadas, pero hay elementos culturales que van más allá de ese proceso de lucha concreto descrito por el teólogo vasco y que, en su vivir cotidiano, no necesitan ser institucionalizados normativamente, porque pueden existir interna y endógenamente una práctica comunal que consolida espacios propios de dignidad, sin que deje de ser desarrolladas por minorías vulnerables que, por las circunstancias en las que viven, convocan una violencia que, por lo general, va en contra de ellas.



De todas maneras, para Ignacio Ellacuría los derechos humanos nacidos con las reivindicaciones burguesas poseen tanto elementos positivos y emancipadores como negativos y con lógicas de dominación e imperio. Como grupo lucharon por una privación de algo que les pertenecía, por aquello que estimaban que les era necesario y les era debido. En cierta manera, desarrollaron un ideal de apertura, emancipador y un horizonte de esperanza. Asimismo, demandaron unos derechos en tanto clase vulnerable a los poderes vigentes que abrió un proceso de liberación con el que se estableció un método muy eficaz de lucha para hacer que el derecho se hiciera real. No obstante, la burguesía reivindicó unos derechos circunscritos a su propio modo de vida, limitados a una forma de ser hombre. De ahí que Ellacuría hable que sus derechos también expresan su carácter inhumano en tanto que se convierten en privilegio de pocos, negando su esencia universal disputable. Al ser significados por medio de la fuerza legitimadora de quienes poseen más poder, haciendo uso de un manto de universalidad ideal se oculta la particularidad real favorable para unos pocos (la burguesía y los grupos más poderosos) y desfavorables para la mayoría. Su reivindicación legítima de derechos expresa una forma concreta de ser hombres, de ser humanos, pero no atribuyen derechos a quienes conviven con ellos (campesinos, mujeres, negros, indígenas...) y menos a sus condiciones de existencia.

No hay que olvidar que la burguesía, como movimiento social estaba formado por villanos (moradores de las villas), mercaderes, banqueros, dirigentes religiosos, que se resistían tanto al dominio feudal o absolutista de señores, sacerdotes y reyes, como al carácter cerrado, familiar y excluyente de las corporaciones. En su manera de auto-identificarse no les preocupaba la situación ni las racionalidades de otros colectivos como los esclavos, las mujeres o la clase trabajadora. Incluso sus pretensiones estaban más vinculadas a libertades relacionadas con el mundo comercial, la propiedad privada y el disfrute de sus vidas individuales, que era la de ellos mismos y no la de los demás. Por esta razón, derechos humanos surgen y nacen quebrados en un contexto específico -el tránsito a la modernidad- de jerarquía, de división social, étnica, sexual, política y territorial del hacer humano que condiciona negativa y desigualmente el acceso de todos a los bienes necesarios para una vida digna. Por tanto, provocan distintas respuestas no secuenciales ni lineales, que determinados colectivos dan a problemas que surgen en sus respectivos contextos, pero marcados por el imaginario liberal-burgués que se mueve bajo lógicas de dominación e imperio.<sup>14</sup>

Además, para Ellacuría, en nombre de derechos humanos se puede establecer un manto de universalidad ideal que se sostiene sobre una particularidad real que solo es favorable para unos pocos y desfavorables para la mayoría. También pueden servir como una máscara para tapar las violaciones de los derechos más básicos vinculados por las

---

14 Ver Helio Gallardo, *op. cit.*; también ver en el mismo sentido, Joaquín Herrera Flores, *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*, Catarata, Madrid, 2005.



condiciones de existencia (p.e. el derecho a la vida). De ahí la necesidad de historizarlos. Por historización Ignacio Ellacuría entiende, en primer lugar, ver cómo se están realizando en una circunstancia dada lo que se afirma abstractamente como universal o como “deber ser” del bien común o de los derechos humanos; y en segundo lugar, en la posición de aquellas condiciones reales sin las que no se puede dar la realización efectiva del bien común y de los derechos humanos. Al hacer esto, se comprueba que la realidad de los derechos es su negación fundamental a la mayor parte de la humanidad. Pese a que deben ser reconocidos como derecho de todos, se convierten en privilegio de pocos.<sup>15</sup>

Cuando se habla de derechos humanos no hay que circunscribir su dimensión al plano de idealidad abstracta y teórica. Luchar por los derechos no solo es un triunfo de la razón sobre la fuerza (tal como se estableció con los derechos individuales burgueses), sino que hay que relacionarlos con hacerle justicia al débil, al oprimido, pero entendida esta expresión como esfuerzo por no producirlos como tales, como débiles,<sup>16</sup> a través de una praxis producidas desde ellos, que intente superar las realidades negadoras de sus derechos. Se necesita para ello un reconocimiento social y el establecimiento de todo aquello que posibilite las condiciones materiales para ejercerlos materialmente. Desde mi punto de vista, esto no se hace desde la visión generacional de derechos humanos: no atiende a los reclamos ni se cumplen las responsabilidades jurídicas relativas a los derechos más necesarios y urgentes que poseen aquellos grupos humanos que chocan desde el primer día, con las lógicas discriminatorias y de imperio consolidadas por la burguesía. Se invisibilizan o no afectan a las situaciones estructurales de desigualdad y dominación que quedan intactas históricamente, a pesar de que existan normas e instituciones que puedan, formalmente, reconocer las demandas de esos grupos excluidos. Como se ignora y se fortalece el mal común que solo beneficia a unos pocos a costa de la mayoría, puede estimarse que los colectivos populares y oprimidos luchan permanente y continuamente por sus condiciones de una vida digna de ser vivida (étnica, epistémica, social, económica, política, llibidinal-sexual, cultural...) más allá de las generaciones establecidas doctrinal y jurídico-positivamente.

## 5. Las generaciones de derechos humanos como ideología

De este examen preliminar se sigue la impresión de que las generaciones de derechos humanos parten de una afirmación histórica sobre su origen que se sustancializó y se

---

15 Ignacio Ellacuría, “Derechos humanos en una sociedad dividida”, *Christus*, 527, 1979; ver también su “Historización de los derechos de los pueblos oprimidos y las mayorías populares”, *op. cit.*

16 Por aclaración del propio Gallardo, la expresión “hacer justicia al débil” no es correcta porque al débil se le hace “justicia” oprimiéndolo. Lo que hay que hacer es el esfuerzo de no producir débiles.



absolutizó. Una vez una vez que nacieron, ya se impusieron como si fueran su máxima expresión y como si se hubiesen dado para siempre. Por ello, mediante procesos de abstracción se han mantenido sus estructuras congeladas para establecerlas como molde y patrón, y se han aplicado sobre otras secuencias espacio-temporales, invisibilizando tanto la dinámica y los conflictos implicados como los nuevos problemas que se han ido presentando. De esta manera se silencia el sentido político que tienen derechos humanos en tanto procesos de desencuentros, conflictos y desgarramientos.

Puede reconocerse que las prácticas sociales realizadas por la burguesía con el tránsito a la modernidad contra los límites impuestos por el sistema tradicional del feudalismo, aportaron toda una filosofía y todo un discurso sobre derechos humanos, además, de un concreto sistema institucional y jurídico positivo de garantías. Surgieron en un contexto histórico determinado que con posterioridad se ha ido transformando. Pero debe valorarse, asimismo, que no hay que quedarse encasillado en la historia y hacer de ella un determinismo. Porque en todas las épocas han aparecido procesos de absolutización de distintas expresiones del poder con sus correspondientes luchas de resistencia con resultado dispar.

Si gracias a la burguesía se manifestó una lucha por la libertad y la igualdad contra un sistema que le era adverso, hay que proyectar a otras prácticas sociales y a otros colectivos un esquema análogo o diferente de lucha por derechos, que tenga en cuenta los nuevos contextos y los distintos principios reivindicados. De ahí la importancia que posee una concepción de derechos humanos que se haga cargo de toda su rica complejidad. Se hace necesario relacionarlos con los múltiples procesos dinámicos de confrontación de intereses que pugnan por ver reconocidas sus propuestas partiendo de diferentes posiciones de poder y distintos horizontes de sentido. No hay que abstraer ni los conflictos de intereses ni las circunstancias espacio-temporales. Además, los derechos humanos entendidos como práctica social, como expresión axiológica, normativa e institucional, que en cada contexto abre y consolida espacios de lucha por expresiones múltiples de la dignidad humana, no se reducen a un único momento histórico y a una única dimensión jurídico-procedimental y formal.

Esta perspectiva pienso que es la que Ignacio Ellacuría trata de transmitirnos con su planteamiento sobre la historización, pese a sus connotaciones idealistas. Además, ella se liga constructivamente con la contraposición que realiza entre la idea de libertad desde la liberación de las mayorías oprimidas y la idea de libertad desde la liberalización propia del liberalismo moderno. Cuando la burguesía revolucionaria comenzó en el siglo XVIII a negar el estado de cosas dominante que consideraba injusto, empezó a objetivar sus aspiraciones y preferencias en todos los niveles posibles, hasta culminar con la objetivación institucional de sus derechos o libertades. Logró así, desde sus aspiraciones particulares, convertirlas en un horizonte de universalidad tras un proceso social de superación de las privaciones con las que se encontraban. Su efectividad dependía de la sensibilidad cul-





tural burguesa y el modo de vida burgués. Ondeando una bandera de lucha por el poder político, facilitaron y potenciaron la posibilidad de convocar imaginariamente a todos, sin excepciones, para luchar por sus demandas, pero el problema era que las condiciones para su disfrute se sostenía sobre un imaginario y un horizonte de sentido que en condiciones reales, era excluyente y discriminador, basado en la forma de vida capitalista individualista y burguesa.<sup>17</sup>

El problema apareció en el momento que otros grupos o clases sociales cuestionaron esas mismas estructuras institucionales elevadas a universalidad, porque consideraban que les marginaban, les alienaban o que sus demandas no eran atendidas. Se intentaron nuevos procesos de lucha, similares a aquellos que posibilitaron las conquistas de los derechos y las libertades de la burguesía. Pero se les impidió desarrollarlos, se les cerró la posibilidad de que sus necesidades y sus valores pudieran objetivarse institucionalmente, sin ser garantizados por las Constituciones o por las Declaraciones Internacionales. El dominio de la lógica del capital pudo con la lógica múltiple de la autoproducción de los sujetos.

De esta forma, las luchas liberales, aunque fueron fruto de un proceso de liberación, al final hicieron de él un camino para preservar la libertad de unos pocos, no para conseguir la de todos. La mera expansión de las libertades sólo pudo ser recorrida por un grupo minoritario y no se permitió ni la distribución social de las condiciones reales para su ejercicio ni la posibilidad de abrir nuevos focos de resistencia.

La libertad asociada al concepto europeo de liberalismo es restrictiva, pues excluye a quienes no forman parte de su entorno cultural y de la materialidad de sus lógicas sociales. Básicamente, el prejuicio o el error en el que incurre la concepción liberal burguesa sobre derechos humanos es que reduce la capacidad de crear, desarrollar y disfrutar derechos a determinados grupos humanos que defienden su imaginario, negando la posibilidad de su disfrute a otros grupos humanos. Y si la comparte, lo hace delegativamente, como un bien ya obtenido por sus creadores -occidentales liberales, capitalistas y burgueses- que concede a otros. El monopolio de la libertad, de la igualdad y de la dignidad, de lo que significan y cómo se disfrutaban es propiedad de la hegemonía estructural lograda por la burguesía. Esto también impide que se abran nuevos procesos con los que poder reinterpretar los valores humanos, conquistar nuevos derechos o actualizar y recuperar viejas demandas.

Retomando el argumento, sería un error pensar que las mismas condiciones del pasado en que surgieron los llamados derechos individuales, permanecen en la actualidad y que nada ha cambiado desde entonces. Las generaciones de derechos humanos parecen que cuestionan esto, pero creo que no se sale del “perfecto” molde inicial. En el interior

---

17 Ver en este sentido Juan Antonio Senent, *Ignacio Ellacuría y los derechos humanos*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 1998; además ver Ignacio Ellacuría, “Historización de los derechos...”, *op. cit.*



del propio desarrollo del sistema capitalista, una vez que triunfó la clase burguesa y subió al poder, fueron apareciendo otros colectivos humanos que sufrían otras situaciones de explotación y marginación social. Reaccionaron a su manera, con sus propias especificidades -la clase obrera, las mujeres, los negros...-, pero tuvieron que adaptarse a la manera de institucionalizar y garantizar los derechos establecida por quien controló el poder en todas sus expresiones.

En este sentido, cuando la burguesía se hizo con las riendas del poder no tuvo reparo alguno en enfrentarse al mundo entero para colonizarlo y someter a todo aquel que le salía al paso. En nombre de la ley absoluta del mercado destruyó a las sociedades preburguesas. A las que todavía no lo eran, les declaró guerras justas considerándolas en rebeldía porque iban en contra de las normas establecidas por el mercado. Todo colectivo, todo grupo y toda persona que no aceptara sus pautas de comportamiento, era indigno de representar a la civilización o fueron tratadas como mayorías a las que se podía y debía oprimir. Asimismo, los diversos agrupamientos humanos (sectores, clases, culturas), se supeditaron a esta forma de asumir y expresar derechos humanos y con ello, el sujeto concreto y corporal que siempre había cuestionado al poder en sus diversas expresiones, tiende a ser eliminado para ser sustituido por el individuo/ciudadano con facultades universales pero condicionadas a las relaciones utilitarias de la economía con sus correspondientes jerarquías y asimetrías.

Históricamente, siempre han aparecido grupos humanos que se han levantado y han resistido frente a distintas y diversas expresiones del poder. Se trata de múltiples luchas de resistencias con vidas efímeras o más o menos duraderas, cuyos reclamos han tenido finales dispares, con mayores o menores logros y con éxitos de distinto grado de objetivación e institucionalización. Cualquier manifestación popular frente a cualquier manifestación del poder que coarta y ahoga algún aspecto de la dignidad humana en permanente proceso de construcción, ha sido y puede ser un foco importante que tenga algo que aportar a la idea de derechos humanos, principalmente si su lógica de acción tiene el propósito de extender solidaridades, simetrías y horizontalidades. En este caso, dentro del capitalismo aparecen respuestas al sojuzgamiento por el automatismo del mercado que reivindican una subjetividad que les es negada. Múltiples movimientos de resistencia que acompañan las distintas fases de desarrollo del capitalismo cuestionan el valor social y humano. Por desgracia, muchos de ellos, al final, han podido ver negado, retrasado o imposibilitado el reconocimiento constitucional y/o institucional de sus reivindicaciones. Incluso sus demandas han podido ser juzgadas como no factibles.

En este sentido, los derechos de los trabajadores, de las mujeres, de los negros, de los pueblos indígenas, de los homosexuales, de personas con algún tipo de discapacidad, por una mejor calidad de vida (ambientales)... pueden tener procesos de reconocimiento institucionales y normativos posteriores a los derechos individuales pero sus procesos de lucha pueden ser anteriores, simultáneos, sucesivos y con resultados dispares movidos



por racionalidades, conflictividades, necesidades y urgencias distintas. No es un problema de generaciones, sino de derechos que surgen ante problemas y racionalidades diversas que luchan por una hegemonía previamente establecida por el grupo social -la burguesía- que consiguió establecer las reglas del juego de cómo dar sentido al concepto de derechos humanos.

De una manera más precisa y clara, Helio Gallardo señala que el imaginario ideológico sobre el que se sustenta las generaciones de derechos humanos designa una sensibilidad socialmente producida que bloquea las posibilidades de conocimiento de los procesos a los que nombra. El sistema sobre el que se basa la organización moderna y capitalista no permite que las luchas que lo cuestionan puedan comunicar e irradiar desde sus particularidades, un horizonte de universalidad conflictivo, más diverso y más plural. Con la emergencia y la consolidación del orden moderno capitalista, han ido surgiendo demandas sociohistóricas (de obreros, indígenas, de mujeres, de gays y lesbianas, medio-ambientales, de negros, etc.) que o bien han intentado destruir o transformar el sistema. Estas distintas conflictividades forman parte de una estructura de dominación o imperio (la capitalista) que sistemáticamente ha ido bloqueando la materialización del carácter universal y plural de la existencia humana y que se expresa en las distintas versiones de lucha por derechos humanos. Por ello, “la estructura de las formaciones sociales modernas requiere “inventar” derechos humanos y proclamarlos universalmente, pero sus grupos de poder (expresados en Estados y mercados) asumen que se trata de una propuesta no factible de realizar.”<sup>18</sup> Cualquier grupo humano que lucha desde sus particularidades y reivindica derechos surgidos desde sus racionalidades y necesidades, es debilitado, ridiculizado, inferiorizado, atenuado, eliminado o ignorado.

Para terminar, pienso, por lo mencionado arriba, que el movimiento social burgués logró expandir socio-culturalmente su imaginario, su manera de pensar y su ideología. Todos los demás colectivos y grupos humanos se han tenido que adaptar o enfrentar a su modo de ver y estar en la realidad. Convendría analizar con detalle por qué ningún otro grupo ha podido hacer posible un equivalente proceso estructural de transformación y cambio de paradigma hegemónico, igual al que la burguesía en su momento realizó frente al orden medieval. De ahí que se haga urgente y necesario historizar los derechos humanos desde las luchas, los contextos y las condiciones particulares de cada grupo y forma de vida, sin estar condicionados por la visión generacional que solo atiende a reflejos normativos e institucionales vestidos por un sastre que manifiesta una expresión del cuerpo humano pero que no es necesariamente la única ni la que sirve para avanzar en producción de humanidad.

---

18 Ver Helio Gallardo, “Sobre las ‘generaciones’ de derechos humanos”, *op. cit.*

